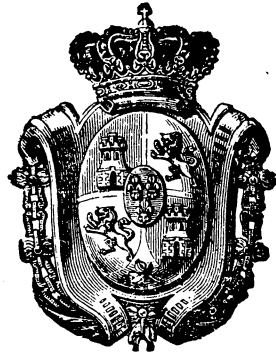


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Usando de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar Ministro de Gracia y Justicia á D. Claudio Anton de Luzuriaga, ministro del tribunal supremo de Justicia y Diputado á Cortes por la provincia de Logroño, quedando sumamente satisfecha de la lealtad y patriotismo con que ha desempeñado hasta ahora dicho cargo D. Joaquin María Lopez, y de los grandes servicios que ha prestado á mi trono constitucional.

Dado en Palacio á 24 de Noviembre de 1843.=Rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Salustiano de Olózaga.

Usando de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar Ministro de la Gobernacion de la Península á D. Jacinto Félix Domenech, ministro del tribunal supremo de Justicia y ex-Diputado á Cortes por las provincias de Barcelona y Tarragona, quedando sumamente satisfecha de la lealtad y patriotismo con que ha desempeñado hasta ahora dicho cargo D. Fermin Caballero, y de los grandes servicios que ha prestado á mi trono constitucional.

Dado en Palacio á 24 de Noviembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Salustiano de Olózaga.

Usando de la prerogativa que me concede el art. 47 de la Constitucion, he venido en confirmar definitivamente á Don Joaquin de Frias, Senador del Reino por las islas Baleares, en el cargo de Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar que ha desempeñado hasta ahora.

Dado en Palacio á 24 de Noviembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Salustiano de Olózaga.

Usando de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar Ministro de Hacienda á D. Manuel Cantero, Diputado á Cortes por la provincia de Madrid y director que fue de la caja de Amortizacion, quedando sumamente satisfecha de la lealtad y patriotismo con que ha desempeñado hasta ahora dicho cargo D. Mateo Miguel Aillon, y de los grandes servicios que ha prestado á mi trono constitucional.

Dado en Palacio á 24 de Noviembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Salustiano de Olózaga.

Usando de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en confirmar definitivamente al teniente general de los ejércitos nacionales D. Francisco Serrano, Diputado á Cortes por la provincia de Málaga, en el cargo de Ministro de la Guerra que desempeñaba hasta ahora.

Dado en Palacio á 24 de Noviembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Salustiano de Olózaga.

Para hacer mas fácil y expedito el desempeño de los negocios de los diferentes ministerios, vengo en conceder á los Ministros nombrados por mis decretos de este dia la gracia de que firmen con solo su apellido todas las órdenes y demas documentos que expidan, exceptuándose los títulos y otros despachos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondrán la suya siempre entera; y á fin de evitar la repeticion de semejantes decretos en cada caso que ocurra, será extensiva esta disposicion á todos los Ministros que en adelante tuviere á bien elegir.

Dado en Palacio á 24 de Noviembre

de 1843.=Rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Salustiano de Olózaga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 2º

Resuelto el Gobierno de S. M. á llevar á efecto la reorganizacion de la Milicia nacional de esta M. H. villa de manera que llenando el objeto de su institucion sea una verdadera garantia de orden y el apoyo del trono y de la Constitucion del Estado, ha mandado que V. E. manifieste á la posible brevedad las disposiciones que hubiese adoptado á consecuencia de la Real orden de 16 del corriente, como tambien las que haya acordado por igual motivo el ayuntamiento de esta capital, pues que siendo de tanta gravedad é importancia este negocio, quiere S. M. tener á la vista las bases de la reorganizacion para aprobarlas, ó en otra manera dictar las instrucciones que estime convenientes; siendo por lo tanto indispensable que se suspenda llevar á efecto cualquier medida de ejecucion hasta tanto que sea conocida la resolucion del Gobierno, que será siempre conforme al laudable fin que se propone y con la urgencia que la institucion de que se trata y el interes público reclaman.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1843.=Jacinto Félix Domenech.=Sr. gefe político de esta provincia.

El Senado queda enterado de una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, remitiendo los decretos sobre nombramiento de Ministerio que constan en la parte oficial.

Varios ayuntamientos y otras corporaciones felicitan al Senado por la declaracion de mayoría de S. M. la Reina. Estas felicitaciones se oyen con particular agrado.

Dictámenes de la comision de Actas.

Se aprueban sin discusion los siguientes:

- 1º Proponiendo la admision del Sr. D. José Fuente Herrero, por Burgos.
- 2º Proponiendo la del Sr. D. Domingo Sanchez Fernandez, por Salamanca.

Juran cuatro Sres. Senadores. Se leen varios dictámenes de la comision de Peticiones, cuya discusion se aplaza para la próxima sesion.

Se lee asimismo el dictamen de la comision sobre el proyecto de autorizacion para continuar cobrando las contribuciones. Se anuncia que se imprimirá y discutirá en su dia.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de Peticiones.

Se lee el siguiente:

«La comision de Peticiones con nueva vista de la exposicion del tribunal de Comercio de esta corte del resultado que ofrece el expediente instruido en su razon, y no obstante los terminos en que extendió su anterior dictamen, que no prejugaba de modo alguno la cuestion, que es el objeto principal de la reclamacion del tribunal, y por ultimo, de que en estas exposiciones dirigidas á este cuerpo sobre el contrato de los 400 millones celebrado por el Gobierno provisional con el Sr. Salamanca se han mandado tener presentes para tiempo oportuno, lo mismo que se hubiera practicado con la del expresado tribunal de comercio si no hubiese representado como corporacion que no tiene por la ley derecho de peticion, es de dictamen que el Senado, estricto observador de las disposiciones del reglamento, pueda servirse resolver que no ha lugar á deliberar.»

El Sr. ONDOVILLA se opone á que se diga en el dictamen que el tribunal de comercio no tiene como corporacion el derecho de dirigir peticiones á las Cortes y al Gobierno, pues esta doctrina está en contradiccion con lo que el Senado tiene aprobado en un proyecto de ley en que se sienta el principio de que toda corporacion puede usar de aquel derecho sobre los objetos de su instituto.

El Sr. SANTAELLA impugna la doctrina sentada por el Sr. Ondovilla, negando que los tribunales y corporaciones tengan el derecho de peticion, porque no pueden ejercerle segun los buenos principios administrativos, ni entorpecer la marcha del Gobierno é introducir la anarquia en la parte administrativa, como por desgracia la han introducido en la politica.

El Sr. CALVET dice en defensa del dictamen que la doctrina que ha combatido el Sr. Senador por Burgos es como un corolario ó consecuencia de las premisas antes establecidas, porque habiendo levantado la voz el tribunal de comercio contra el contrato

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 25 de Noviembre de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ONIS.

Se abre á la una, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

FOLLETTIN.

EL PASO DEL TROPICO.

Una costumbre se conserva por tradicion entre los navegantes de todas las naciones, acerca de cuyo origen han querido hacer un gasto inútil de erudicion algunos escritores marítimos. Hablemos de esa fiesta ó ceremonia burlesca que se ejecuta en casi todos los buques cuando estos, ó algunos de los pasajeros ó tripulantes que conducen, pasan por la vez primera el trópico ó la linea equinoccial, cuyo objeto es hacer pagar sin distincion de clases ni personas un tributo á título de homenaje al dios de los mares, rodeando para el efecto aquel acto de ciertos incidentes y aparatos que no dejan de imponer y aun de amohinar á los pasajeros que se prestan de mal talante á la broma, haciendo reir á sus expensas á los espectadores iniciados.

Si quisiéramos dar á este asunto todo el tono de gravedad é importancia que algun escritor frances que tenemos á la vista, hablaríamos de crónicas y códices, y acaso nos remontaríamos con él hasta los tiempos heroicos, para que viniésemos á sacar en limpio que los marineros han sido inclinados en todo tiempo á procurarse, tras de una campana llena de fatigas y peligros, algun solaz y contento á costa del ocioso pasajero, festivo y estorbo no pocas veces de sus ruedas

faenas. Pero si tratásemos de asignar un origen á esta inveterada costumbre, no seríamos ciertamente de la opinion del autor á que aludimos, segun el cual todo induce á creer que este uso ó ceremonia, cual se practica en el dia, es de origen frances.

Sin buscar en el paganismo el origen de esta ceremonia, ni apelar á la débil autoridad de las conjeturas, podríamos hacer ver á nuestro vecino que todas las probabilidades están á favor de que el uso ó costumbre á que nos contraemos es puramente español. Fundaríamos este juicio en la simple razon de que, en tanto que los españoles cortaron los primeros el trópico sobre frágiles carabelas en busca de las desconocidas regiones occidentales, era esta empresa desdeñosamente calificada de inútil y quimérica por los Principes y hombres políticos de las demas naciones de Europa; y que luego que el éxito coronó aquel noble arrojó, aquella admirable constancia, poniendo á los pies del trono español el glorioso trofeo de un nuevo mundo, los navegantes de las demas naciones europeas solo siguieron aquella derrota como simples especuladores ó mercaderes. Pudiéramos tambien agregar que el carácter de la farsa misma era muy propio del gusto que entonces reinaba en España; y bien pudo ser sugerido su argumento por algun marino aficionado á la farándula y á la cardúta, acostumbra-do á ver las representaciones de los autores cómicos de aquel siglo.

Pero no seremos tan ambiciosos de gloria que todo nos lo queramos apropiat: quédese pues en buen hora para nosotros lo de haber cortado los primeros el trópico; y dejen lo de la invencion de la farsa tropical para quien lo quiera, vamos únicamente á ocuparnos en dar al lector una sucinta descripcion de esta singular fiesta naval, segun comunmente se practica en nuestros buques.

Este paso de la zona templada á la tórrida, tan anunciado en la navegacion trasatlántica, se espera con cierta agitacion por los que hacen por la vez primera este viaje, en tanto que la gente veterana lo aguarda con impaciencia; y no dejará de celebrarse la solemne ceremonia, á no ser por las circunstancias del tiempo, en cuyo caso se traslada la fiesta, sin que por ello se ofenda el número que la motiva, con tal que no deje de pagársele el debido peaje y tributo que el mismo viene á exigir en persona con todos los arreos celestiales, como el mas despreocupado lechuzo.

Bien pudieran adivinar los pasajeros, en caso de ignorarlo, la importancia y proximidad del paso y visita por los preparativos y extraordinaria arimacion que se advierte en el buque. Algunos de aquellos, inquietos por las dificultades materiales que se recelaba para cortar esta temible linea, que imaginan sólida y aparente, hacen incessantes preguntas con que revelan su interior zozobra; y no falta algun guardia mariná, que

el dia del paso les muestra con el anteojo, allá en el horizonte, el anunciado trópico bajo el aspecto de una linea ó barra negra (gracias á un hilo de este color sagazmente colocado de antemano sobre el objetivo del instrumento), dejándolos en la cruel incertidumbre de si el buque ha de verificar este paso por encima ó por debajo.

Llega por fin la noche que precede á la aparicion del hijo de Saturno y Cibules; y así los prevenidos como los incautos se ven de repente sobrecogidos, cuando ya entrada aquella, oyen una desusada y temerosa voz, que interrumpiendo el silencio profundo que reina en un buque, particularmente si es de guerra, á tales horas, llama desde la region del aire (como si dijéramos desde la cola mayor) con estas palabras: *¡Ah de la embarcacion!*

Posidos de espanto cuantos la escuchan, ninguno osa responder, y esperan sobrecogidos á que el oficial de guardia tome á su cargo el contestar, lo que verifica con afectada entereza con el acostumbrado: *¿qué dirá?*

Entablado de esta manera el diálogo, pregunta el enviado invisible el nombre del buque, el de su comandante ó capitán y punto adonde se dirige; y satisfecho sobre estos particulares, manifiesta que su *mission* es la de fijar un bando por mandado de S. M. acuátil, de quien se dice secretario, disponiendo se observen las reglas establecidas en casos semejantes.

Convenidos estos puntos preliminares, des-

del Sr. Salamanca, la comision creyó de su deber sen-... el principio de que el tribunal de comercio en este asunto no tenia derecho de peticion porque no tenia la menor relacion con los negocios que son peculiares suyos.

(Entran en el salon los nuevos Sres. Ministros, á excepcion del Sr. Ministro de la Guerra.)

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende por un momento esta discusion. Tiene la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. OLOZAGA, Presidente del Consejo de Ministros: (Profunda atencion.) Los Ministros que han merecido la honra de ser nombrados por S. M. y que se hallan presentes, á excepcion del Sr. Ministro de la Guerra á quien una leve indisposicion se lo impide, tienen el honor de presentarse al Senado, no con el ánimo, señores, de anunciar proyectos que podremos concebir y acaso no podamos realizar, ni con la intencion de formular programa alguno, sino con el solo deseo de manifestar al Senado sus sentimientos. Creemos innecesario el formular ningún programa, porque ya son conocidos nuestros principios, y debe esperar el Senado que nos arreglaremos á ellos en nuestra marcha. Estos principios puestos en practica necesitan los mismos medios que otros que sean mas ó menos diferentes; medios de Gobierno, medios de accion sobre todas las autoridades, medios de hacer sentir la fuerza de las leyes y de hacer respetar la autoridad del poder Real apoyados en los cuerpos colegisladores.

Esta es, señores, la mision que abrazamos, no sin repugnancia: el disgusto que mision tan grave pudiera causarnos, le hemos olvidado y no rebajará en nada nuestras fuerzas, y nos lisonjamos con el deseo y la seguridad de merecer la confianza de S. M. y la de los cuerpos colegisladores y de procurar la felicidad de este pais, contribuyendo á la reconciliacion de todos sus hijos y á que se olviden para siempre las divisiones propias de la desgraciada época que hemos atravesado.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion interrumpida.

El Sr. CAMPUZANO apoya las ideas manifestadas por el Sr. Ondovilla, añadiendo debe tenerse presente, que así como se puede abusar en un sentido, tambien se pueden llevar las exigencias y los principios escrupulosos sobre sujecion de los derechos politicos hasta tal punto que se pueda sumir á la nacion en un estado de arbitrariedad, que es en su concepto el peor de todos los estados.

El Sr. marques de VALLGORNERA hace presente que el Sr. Ondovilla ha atacado el fundamento en que se apoya el dictamen de la comision, porque no se ha acordado del art. 65 de la Constitucion, en el cual se limitan las atribuciones de los tribunales á juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado; y no siendo nada de esto el reclamar sobre una providencia del Gobierno, resulta que los tribunales como tales no pueden ejercer el derecho de peticion.

Se declara el punto suficientemente discutido, y queda aprobado el dictamen.

El Sr. marques de SAN FELICES: Señores, la primera vez que tomo la palabra en este illustre cuerpo será breve para no molestar su atencion. Voy á anunciar una interpelacion al Gobierno sobre un asunto importantísimo y muy grave: sino fuera así, no hubiera pedido la palabra, porque soy enemigo de interpelaciones: nunca las he hecho ni aquí ni en otra parte.

Al tomar la palabra, al hacer la interpelacion diré que no es mi objeto atacar al Gobierno de ninguna manera. El Gobierno tendrá siempre mi débil apoyo mientras sus actos sean enderezados á consolidar el orden, la libertad y el trono constitucional.

En esta parte creo que todos mis amigos politicos pensarán como yo, y el Gobierno puede estar seguro de que mientras se dirija á estos fines encontrará aquí todo el apoyo necesario para elevar á la nacion al grado de esplendor que merece. De consiguiente, no es mi objeto atacarlo, es si deseo que la nacion entera sepa lo que hay sobre un asunto grave y de la mayor importancia, puesto que toca al honor de la nacion misma.

Un periódico frances ha dicho, y lo han copiado varios periódicos españoles, que unas fuerzas inglesas se han apoderado de un punto de Fernando Poo.

El Senado sabe muy bien el tratado que se hizo respecto de las islas de Fernando Poo y Annobon, y que el Gobierno del Regente, asustado por la alarma de la opinion nacional en todos los ángulos de España, hubo de desistir, y no pudo verificarlo. ¿Es ó no cierto que el Gobierno inglés ha enviado allí algunas fuerzas, y que no ha encontrado un Liniers que las rechace? La nacion desea saber si es cierto este hecho que tanto importa á la independencia y al decoro nacional.

Ademas, sabida es cuál es la importancia de las islas de que se trata por su posicion en las costas del Africa, y por el desarrollo que podrian dar al comercio español, porque si hoy no son una colonia grande y floreciente por la falta de juicio con que procedemos, empleando nuestro tiempo en discusiones domésticas, quizás lo sean en tiempo de nuestros nietos mas ju-

ciosos y con mas principios de orden y de amor á la patria.

Asi pues, y sin que mi objeto sea en lo mas mínimo ensurar al Gobierno, desearia que el Sr. Ministro de Estado diese sobre el particular, y cuando lo tuviera por conveniente, las explicaciones que juzgue oportunas.

El Sr. OLOZAGA, Presidente del Consejo de Ministros: He oido con mucho gusto la interpelacion que se acaba de dirigir al Gobierno. No tema ningun señor individuo de los cuerpos colegisladores hacer uso de este derecho que el Gobierno reconoce, no solo como legitimo, sino como útil en algunas ocasiones.

Sobre lo que acaba de manifestar el Sr. Senador, lo único que puede decir el Gobierno es lo mismo que S. S. ha indicado, es decir, que los periódicos hablan de esa ocupacion. El Gobierno, en los breves instantes que ha podido dedicar al conocimiento de los negocios mas graves, ha visto algo de ese expediente, dispuesto con tanto patriotismo como asiduidad por el Ministerio saliente, y no solamente no ha encontrado datos oficiales que comprueben la noticia publicada por algunos periódicos franceses, sino que como no haya una via de comunicacion desconocida al Gobierno mas breve que la oficial, y quizás mas afortunada, el Gobierno debe creer que la noticia no es exacta. Algunas mas lisonjeras resultan del expediente que todavia no ha sido examinado en Consejo de Ministros; pero si la noticia se confirmase, y la interpelacion se reprodujese, entonces podria contestar con mas datos. En el dia no les consta la noticia de ningun modo.

Dictamen sobre la ley de ayuntamientos.

El Sr. PRESIDENTE: Habiéndose suspendido la discusion del proyecto de ley relativo al de ayuntamientos por no hallarse presente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y estándolo hoy se va á leer.

Se leyó el proyecto. Varios Sres. Senadores pidieron la palabra en pro y en contra.

El Sr. OLOZAGA, Presidente del Consejo de Ministros: El Senado reconoció fácilmente que reunido hoy por primera vez el Consejo de Ministros, y teniendo grandes atenciones á que acudir con urgencia, no ha podido, sobre esta que es importante, formar un conocimiento tan completo como los Sres. Senadores podian esperar. Diré sin embargo que el acuerdo de los Ministros consiste por ahora en pedir las órdenes de S. M. para presentarse á los cuerpos colegisladores con un proyecto de ley que ponga en armonia las elecciones de los ayuntamientos con el espíritu de la Constitucion que ahora rige, y que establezca la eleccion directa que exija de parte de los electores aquellas garantías que nuestras leyes orgánicas y politicas exigen tambien para otras elecciones, teniendo sin embargo en consideracion la diferencia de estas elecciones de las que tienen exclusivamente un carácter politico.

El Gobierno cree que una ley de esta especie, reducida simplemente á las cualidades de los electores y á la forma de las elecciones, puede ser objeto de breve discusion, contando sobre todo con las buenas disposiciones del Senado, y persuadido de que no puede haber en este punto mucha divergencia en personas tan ilustradas como las que componen este cuerpo.

De modo, señores, que si S. M. nos autoriza para la presentacion de este proyecto podrá discutirse y votarse á la mayor brevedad en ambos cuerpos colegisladores; y así la eleccion de ayuntamientos del año próximo llegará á hacerse conforme á la ley que se apruebe. Si en vista de lo manifestado el Senado se sirve retirar el proyecto puesto á discusion, lo cual cree el Gobierno que es conveniente, daria una nueva prueba de su ilustracion y patriotismo.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar al Senado si en virtud de la indicacion hecha por el señor Presidente del Consejo de Ministros se dará por retirado el proyecto de ley de ayuntamientos.

El Sr. GARCIA CARRASCO: Pido la palabra sobre esa misma pregunta.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. GARCIA CARRASCO: Me han satisfecho completamente las manifestaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero para poder votar sobre la suspension que va á consultarse al Senado, desearia saber si hasta tanto que esa ley se discute en los cuerpos colegisladores se suspenderá la eleccion de ayuntamientos que por la ley vigente debe empezar el dia 5 de Diciembre.

El Sr. OLOZAGA, Presidente del Consejo de Ministros: Ruego al Sr. Senador que considere las circunstancias esenciales sobre que he llamado la atencion de los Sres. Senadores. El Consejo de Ministros no ha tenido la honra de ser recibido por S. M. desde que prestó el juramento, y por consiguiente no es fácil que pueda responder como desea el Sr. Carrasco. He anunciado sin embargo que la intencion del Gobierno es contando con la ilustracion y el patriotismo de los cuerpos colegisladores, que esta ley se discuta tan pronto que por ella puedan hacerse las elecciones de los ayuntamientos del año próximo.

Habiéndose preguntado si quedaria retirado el proyecto de ayuntamientos, así lo acordó el Senado.

Proposicion de ley sobre la Milicia nacional.

Se hizo segunda lectura de la proposicion de ley presentada en la sesion última por los Sres. Primo de Rivera, marques de Peñaflorida y otros, para que las Milicias nacionales que han sido desarmadas en virtud de los últimos acontecimientos continúen en tal estado hasta la reforma de la ley vigente.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. marques de Peñaflorida, como uno de los firmantes de la proposicion, tiene la palabra en su apoyo.

El Sr. marques de PEÑAFLORIDA: La proposicion que acaba de leerse y que envuelve un proyecto de ley tiene á dos objetos muy importantes y de suma trascendencia en las actuales circunstancias. Tiende en primer lugar á que se reconozca la necesidad que hay de reformar la ley vigente de Milicia nacional, vejatoria bajo todos sus aspectos á todas las personas á quienes esta carga comprende. Tiende por otro lado á evitar que las cuestiones recientemente cortadas y que las pasiones amortiguadas no vuelvan á despertarse y pongan en grandes compromisos al Gobierno, á la patria y á los ciudadanos; y al indicar, esto, de ningun modo es tener desconfianza de la Milicia nacional. Demasiado sabido es el empeño con que en estos últimos momentos se ha querido volver á organizar esta fuerza en poblaciones en que se ha presentado hostil á la situacion actual, ó si no hostil, por lo menos extraviada, porque yo no puedo creer de ningun modo que las Milicias que han sido desueltas ó desarmadas en virtud de los últimos acontecimientos politicos vayan á hostilizar el trono de S. M. la Reina Doña Isabel II, como se ha querido decir.

Pero estas Milicias nacionales, particularmente las masas, esas que por falta de la ilustracion conveniente estan siendo el objeto de la seduccion, esas cuya opinion se extravia y con quienes se cuenta para llevar adelante la revolucion, son precisamente las que deben llamar con mas especialidad la atencion de los legisladores, no tan solo para evitar que sea el juguete de los que comercian con su sangre, sino tambien el que se organice de una manera impropia de su instituto.

La Milicia nacional de Madrid, cuya conducta no ha sido bien comprendida ni clasificada, se encuentra desgraciadamente en este caso. Soy el primero que reconozco los grandes servicios que ha prestado en todas circunstancias; y yo me hubiera conducido de otro modo antes de haber decidido su desarme; pero sea como quiera, y estando ya tomada esta medida, no creo politico ni conveniente que se vuelva á armar la Milicia de esta capital del modo que se pretende, es decir, en el mismo estado que tenia en el mes de Julio y sin que sufra las reformas correspondientes que debe sufrir la ley.

Ya es llegado, señores, el momento de que esta se reforme, porque como está en el dia impone una carga gravísima á todas las personas á quienes comprende, porque ella hace que un ciudadano pacifico preste el mismo servicio que un soldado, ó introduce el desasosiego y altera la paz en las familias. Esa institucion pues necesita establecerse de un modo correspondiente á su objeto, para que sea como una gran reserva que afiance las instituciones, y no lo que es en el dia, que puede hallarse sometida á la influencia de corporaciones particulares que la dan impulsos con suma facilidad, comprometiéndose á los hombres de bien que se hallan en las filas á seguir esos impulsos.

Asi pues, por todas estas consideraciones creo que la proposicion debe tenerse en cuenta cuando se discute, y pido se la dé el curso oportuno.

El Sr. PRESIDENTE: Esta proposicion segun el reglamento pasará á la comision nominadora para que nombre la que ha de dar dictamen sobre ella.

El Sr. DOMENECH, Ministro de la Gobernacion: Si se tratara en este momento de entrar en la discusion de la proposicion de que se trata, el Gobierno no podria menos de repetir ahora por mi órgano lo que ha manifestado el Sr. Presidente del Consejo; mas como ahora no se trata de entrar en el fondo de la cuestion, y como en todo caso si la proposicion se toma en consideracion deberia pasar á una comision para que examinándose diese su dictamen, el Gobierno solo cree de su deber hacer una ligera observacion, ya porque en alguna manera pudiera entenderse que la proposicion se rozaba con la prerogativa de la corona y con lo que es deber del Gobierno, ya tambien para calmar en alguna manera la agitacion que parece haber sobre este punto.

Debo manifestar que la cuestion actual de ninguna manera puede rozarse con lo que llamo prerogativa de la corona, porque si es ó no conveniente que la Milicia nacional del punto A ó B se organice de esta ó de la otra manera, es atribucion y un deber del Gobierno, y el Gobierno responsable de la publica tranquilidad es el que debe resolver lo que estime mas conveniente sobre la materia en todo lo que tenga relacion con la prerogativa de la corona. Me basta esta indicacion para que el Senado se sirva tomarla en

consideracion, y á su tiempo acuerde lo que tenga por conveniente.

El Gobierno no ha tenido todavia tiempo para ocuparse de lleno en ninguna cuestion importante. Ha procurado sin embargo examinar todo lo que estaba mas avocado: así es que desde luego se ha ocupado tambien de esta misma cuestion de Milicia, porque está muy enlazada con la tranquilidad publica y el orden establecido, que deber del Gobierno es conservar.

El Gobierno parte del principio de que esta institucion consignada en uno de los artículos de la Constitucion es indispensable que la haya; y el Senado abundará regularmente en este mismo principio porque el Senado es altamente constitucional; pero el Senado queria como tambien quiere el Gobierno que la Milicia nacional no sea nunca, jamás, un instrumento de desorden, sino que sea un elemento de orden que robustezca al Estado, y que sea un apoyo con que el Gobierno pueda contar para salvar esas mismas instituciones que tanta sangre han costado.

Creo que con estas explicaciones se tranquilizarán los Sres. Senadores, y el Gobierno espera que obrando así merecerá su confianza, esperando por consiguiente que como se ha hecho con la anterior proposicion el Senado acordará que no se entre en esta discusion, ó que su autor se servirá retirarla.

El Sr. LA HERA: Pido que se lea el art. 80 del reglamento, y se pregunte al Senado si se declara comprendida en el mismo.

Se leyó dicho artículo. El Sr. GARCIA CARRASCO: Pido que se lea el art. 56 de la Constitucion.

Se leyó. El Sr. CAMALEÑO: Pido que se lea el art. 77 del reglamento.

Se leyó. El Sr. CHARCO: Pido que se lean los artículos 71 y 75 del reglamento.

Se leyeron. El Sr. LA HERA: He pedido que se pregunte al Senado si la proposicion está comprendida en el artículo 80 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Ahora no puede hacerse esa pregunta, que solo estaba en el caso de tener lugar cuando se leyó la proposicion por primera vez. En la actualidad el reglamento previene el curso que debe seguir, que es pasar á la comision nominadora para que designe la que ha de dar dictamen sobre ella.

El Sr. GARCIA CARRASCO: Pido que se vote si pasará ó no la proposicion á la comision nominadora.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento previene el curso que ha de seguir y no podemos separarnos de él. El Sr. CALDERON: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana no habrá sesion. El lunes se reunirá el Senado. Círrase la sesion. Erán las tres menos cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 25 de Noviembre de 1845.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCON.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior vez aprobada.

Entró á jurar y tomó asiento en el Congreso el señor Alvarado.

Se leyeron los decretos por los que S. M. se ha servido nombrar Ministro de Gracia y Justicia al señor Luzuriaga, de Gobernacion al Sr. Domenech, de Hacienda al Sr. Cantero, y confirmar en sus respectivos cargos á los Sres. Serrano y Frias. El Congreso quedó enterado.

Se acordó repartir á los Sres. Diputados 150 ejemplares del informe publicado por D. Ramon de la Sagra, sobre el estado de la industria fabril alemana, remitidos por dicho señor.

El Congreso oyó con agrado varias felicitaciones que le dirigian algunas corporaciones y particulares por la declaracion de mayoria de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa algunos dictámenes de la comision de Actas.

Concedióse licencia por cuatro y dos meses respectivamente á los Sres. Alvarez y Aperregui.

Entraron en el salon y tomaron asiento los señores Ministros nombrados últimamente, excepto el de la Guerra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. OLOZAGA, Presidente del Consejo de Ministros: Los Ministros que tenemos la honra de presentarnos al Congreso, excepto el de la Guerra que se halla ligeramente indispuerto, no venimos, señores, á anunciar proyectos que acaso podríamos concebir y que era probable que no pudiésemos realizar: no venimos á formular programa ninguno. Creemos que

ciendo el mensajero celeste por la jarcia, y precificado de un tambor, que aparece allí como llovido, marcha la comitiva con gentil compás por los pasamaños, alcázar y castillo; y haciendo alto delante del palo mayor, se fija en él un cartelón ó bando manuscrito (pues el arte de Gutenberg no ha penetrado aun las regiones submarinas), concebido poco mas ó menos en estos términos:

BANDO.

Neptuno, hermano de Júpiter, Dios de los mares, &c. &c.

Habiendo llegado á nuestra noticia que un buque trata de atravesar estas regiones tropicales sin mi especial permiso, he venido en mandar, como por el presente mando, en virtud de la indisputable soberania que me corresponde sobre las aguas, lo siguiente:

Artículo unico. Cualquier individuo de esta nave perteneciente á su tripulacion ó á la clase de pasajero, que no haya cortado el trópico antes de ahora, pagará una multa con arreglo á sus facultades por el atrevimiento de surcar estos mares sin la competente autorizacion. Item: que á fin de prevenir el que alguno de los que se hallan en el caso pueda maliciosamente escabullirse ó trasconejarse por no pagar tan justísimo tributo, mando por orden del Sr. comandante se forme una lista general que exprese clara y

distintamente los que deban contribuir; advirtiéndole que, si por desgracia hubiese alguno (que no es de esperar) que peque contra este mandamiento, sufrirá irremisiblemente tres zambullidas vestido y calzado desde el penol de sotavento de una verga, sin que ruegos ni lágrimas lo libre de tan merecida pena. Dado en mi palacio de cristal á tantos del presente mes y año. Firmado. Neptuno, &c.

Tal es con leves diferencias el bando que por lo comun precede y anuncia la celeste visita. Si en su locucion se trasluce poco lo divino, y algunas veces se peca contra la exactitud clásica y no pocas contra la gramática, no por eso deja de llevar su importante objeto; y ningun pasajero por lerdito que sea deja de comprender adonde se encaminan las interesadas insinuaciones del dios de los chubascos. Mas como al fin nos ha de ser forzoso (no sin gran sentimiento nuestro) poner al lector en la confianza de los resortes secretos de esta grande máquina, habremos de decirle que de tiempo inmemorial toca, como carga concejil, al escribiente del detall del buque ó á algun marinero leído la confeccion de aquel importante documento.

Concluido el acto cesa el tambor su ronco estruendo, la vision desaparece, el curioso acompañamiento se disipa, y el buque vuelve á quedar en su primitivo estado de reposo.

Amanece, y finalizadas las faenas de policia y demas que se acostumbra en los buques, co-

mienzan las disposiciones necesarias para recibir y solemnizar la importante visita anunciada. La ampollita va para las diez: ha caído: dos golpes dobles dados por la campana de popa y que repite al instante con estruendo la grande de proa anuncian esta hora tan temida por los bisoños en la navegacion, como esperada y de placer para la gente maleante de abordó. No bien espira el eco de la campana grande, que segun la intencion con que suena parece que quiere tomar su parte en la fiesta, cuando se oye un tremendo bocinazo en no todo semejante al de la vispera, y de repente se deja ver el poderoso Neptuno en la cofa mayor.

Aquí esperarán nuestros lectores, y vendria como de molde una trabajada descripcion del celestial aparato con que el número se aparece á los mortales; la divina aureola, los refulgentes atributos, la concha nacarada y el séquito de hermosas nereidas y tritones; pero deberán hacerse cargo de que en aquellos sitios no se tienen á la mano los recursos y máquinas de la ópera, y que exigir allí tales cosas es lo que verdaderamente podria llamarse pedir colufas en el golfo. Por lo tanto, habrán de contentarse con un Neptuno decente, algo prosaico á la verdad, pero habilitado con lo mejor de casa. Así, en vez de un anciano coronado de noble presencia, ceñido del púrpuro manto, empuñando el poderoso tridente con que enfrena las olas y amansa los huracanes, y revestido de aquel as-

pecto entre magestuoso y airado con que nos lo pinta Vigilio cuando celoso de sus prerogativas como Rey de los mares contra las demasías de su hermano Eolo mandó á este por medio del Zéfiro y el Euro aquel recado nada ceremonioso, despues de haber calentado muy bien las orejas á estos emisarios aligeros, se conformarán (fuerza es decirlo) con un Moro. Pero si bien sufre algo la verdad clásica con tan singular *quid pro quo*, queda en cierto modo compensado este defecto con el enorme turbante, la lengua y poblada barba formada con la mejor estopa de á bordo, superada de dos prolongados y languillos mostachos que gescienden *more chinesco* hasta formar causa comun con aquella; el matizado ropaje, para cuyo aderezo han contribuido garbosamente con los efectos de su cargo el piloto y el sangrador, y por último, con el aire involente y furibundo con que se dirige y perora al estupefacto auditorio.

Entre el grotesco acompañamiento del Dios marino se distingue como de razon el enviado de la vispera, cuyo estrambótico ropaje entre clerical y alguacilesco, compuesto de almills, calzones de maragato, balandran y bonete, y sobre todo, el rollo de papeles que lleva debajo del brazo y lo desmesurado de sus uñas, denotan claramente sus funciones, siendo una copia fiel del escribano estrafalario que vemos salir al teatro en nuestras farsas antiguas y entremeses.

(Se continuará.)

podrá suplir esta falta el conocimiento que el Congreso tiene de los principios políticos que constantemente hemos seguido los individuos que formamos el nuevo Ministerio, que no desconocemos la época en que nos ha tocado la honrosa, aunque triste suerte de tratar de ponerles en ejecución.

Tuve la honra de anunciar al Congreso en la última sesión á que asisti que en aquel mismo día debía resolverse si continuarían ó no los Sres. Ministros de la Corona que entonces lo eran. En efecto, en aquella noche se decidió, siendo vanos mis esfuerzos para que aquellos señores continuaran. Tan seguros como estuvieron hasta los últimos momentos de que merecían la confianza de S. M., resolvieron sin embargo retirarse. Creí entonces que debía cumplir el deber que había contraído y ofrecerme al país y á la Reina para prestarles los cortos servicios que en este sitio podía prestar. Pensé desde luego ponerme de acuerdo, que hasta entonces no lo había hecho, con personas dignas de ocupar este puesto, de merecer la confianza de S. M. y de aspirar á merecer la de los cuerpos colegisladores, y he tenido la suerte de encontrar compañeros en los Sres. Ministros que se sientan en estos bancos.

Procuraremos llevar á efecto, en cuantas partes las circunstancias nos permitan, el principio indispensable para la acción de todo Gobierno, sin que desconozcamos la obligación que tienen los hombres al ocupar el alto puesto de la Corona, y por eso no obraremos como simples particulares ó Diputados. Procuraremos pues dar á todos los partidos la seguridad y garantías convenientes, al mismo tiempo que tenemos la convicción de que sabremos mantenerlos dentro del círculo legal.

La época, señores, es feliz porque ha terminado una larga minoría y una guerra promovida por el que pretendía usurpar el trono de S. M. la Reina Doña Isabel II, guerra que ha dejado todavía sus partidarios y sus proyectos en el interior y en lo exterior; pero el Gobierno no los perderá de vista. Aquella larga minoría se ha resuelto felizmente, y ahora es el tiempo de asegurar á España la ventura de que debe disfrutar. En medio de los trastornos que han ocurrido, la agitación ha subido de punto. No decimos que consigamos calmarla; pero si creemos que debe calmar: no decimos tampoco, señores, que procuraremos al país los bienes materiales que tanta falta le hacen; pero lo único que podemos responder es que tenemos pleno conocimiento de nuestros deberes, de las fuerzas del Gobierno y del respeto que se debe al Trono. Pueden faltarnos, señores, medios para llenar aquella tan alta misión; pero aseguramos que no nos faltará lealtad, energía y perseverancia en los proyectos que creamos podrán contribuir á la felicidad del país.

Se dió cuenta de varias peticiones desde el núm. 57 en adelante y de varios dictámenes de la misma comisión.

Después de haberse anunciado que no había negocios pendientes, se preguntó si habría sesión mañana, acordándose que no.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Habiendo S. M. tenido á bien nombrar Presidente del Consejo de Ministros al que lo era del Congreso, será el orden del día para la primera sesión el nombramiento de nuevo Presidente y los dictámenes que quedan sobre la mesa. Se levanta la sesión.

Eran las dos menos cuarto.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Atenas 30 de Octubre.

Continúan las deliberaciones sobre el proyecto de Constitución. Se observa que respecto de este punto hay grande divergencia de opinión entre los Ministros del Rey y los embajadores de Francia é Inglaterra. Los partidarios del Ministerio se quejan de la intervención de los dos embajadores, al paso que estos pretenden tener instrucciones positivas, y obran de acuerdo. Mr. Katakasi aguarda nuevas instrucciones. Mr. Lyons ha pasado una nota al Ministerio relativa al empréstito de los 60 millones. Metaxas le ha ofrecido presentar dicha nota al Congreso nacional. Continúa el pueblo tranquilo: no obstante, en algunas poblaciones se han notado algunas riñas parciales.

(Gazette de Cologno.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 16 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados, 96½, ¾ al contado.

España: Deuda activa, 21½.

Tres por 100, 31½.

(Standard.)

Entre las personas que se han presentado en el palacio de Buckingham para inscribirse en la lista del duque de Nemours, se cuentan, además de los embajadores de Suecia, Rusia, Dinamarca, Hannover, Sajonia y de Prusia, el duque de Devonshire, el de Sutherland, la marquesa de Westmeath, el conde y la condesa de Ripon, el conde y la condesa de Tamarville, lord Wharnclyffe, lord y lady Fitzroy-Somerset, sir Q. Murray, el coronel Peel &c.

(Morning-Herald.)

FRANCIA.

Paris 18 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-40.

Tres id., 81-90.

Acciones del Banco, 3535.

Cinco por 100 belga, 107½.

Tres id. id., 76-25.

Dos y medio por 100 holandes, 54-30.

España: Deuda activa, 30½.

Pasiva, 5½.

(Comm.)

El 25 del corriente hace 34 años que el Rey, entonces duque de Orleans desterrado, se casó en Nápoles con María Amelia, hija del Rey Fernando I. (Nat.)

Se dice que SS. AA. el duque y la duquesa de Nemours, que en la actualidad se hallan en Inglaterra, regresarán á Francia por la frontera de Bélgica. Se ignora si se dirigirán por Lilla ó Valencienes. (Echo de la frontiere.)

NOTICIAS NACIONALES.

Sabadell 10 de Noviembre.

En esta ha tenido hoy lugar la primera formación del batallón de Milicia nacional de nuevo reorganizada, y hemos admirado el orden y aseo de aquellos Nacionales. Formado el batallón en orden de parada, otro de los señores concejales de este ayuntamiento ha dado á reconocer por segundo comandante de dicho batallón á Don Ramon Serra, y este á los señores oficiales. En seguida el señor comandante de armas D. Andres Lapuente en un elocuente y enérgico discurso encargó á los Nacionales la exactitud en lo concerniente al servicio, la tranquilidad de la población, el sosten de la Constitución y el trono de nuestra inocente Reina, concluyendo con los vivas á estos caros objetos. Hubo una concurrencia numerosa, distinguiéndose en el semblante de todos, y en especial en el del bello sexo, la alegría consiguiente al tránsito repentino que ha presenciado esta población de una anarquía completa al de quietud y seguridad, tanto individual como de las propiedades.

(D. de S.)

Barcelona 20 de Noviembre.

Barcelona ha capitulado por fin: las tropas del Gobierno han relevado ya las guardias de las murallas de la ciudad: acaba de arriarse la bandera negra y encarnada de Atarazanas, y tremola en aquel fuerte el pabellón nacional: remito á VV. la alocución que ha publicado el general Sanz.

Barceloneses: Un año de continua agitación, de trastornos y de calamidades es una lección severa para un pueblo; es el desengaño mas poderoso y convincente de que su felicidad no depende del ensayo de mentidas utopías con que la ambición y la perfidia deslumbran á los incautos, y seducen á los que con sencilla buena fe dan crédito y prestan apoyo á soñados proyectos y halagüeñas promesas de mejoras y ventura. Tiempo es ya, barceloneses, de que la calma, la tranquilidad y la union se restablezcan entre vosotros. Tiempo es ya de que el sosiego vuelva á vuestros hogares. Mi misión es de paz, y resuelto estoy á llenarla cumplidamente. Entregaos á vuestros trabajos, laboriosos habitantes de la industriosa Barcelona: florezca el comercio, renazcan las artes y animese de nuevo la industria, próximas á sucumbir entre los estragos de la mas impia guerra. Solo así podrá reponerse esta hermosa población de las inmensas pérdidas que ha sufrido en las oscilaciones políticas. Dejad de prestaros á maliciosas sugerencias y de alimentar falaces esperanzas. El tiempo y la experiencia os han demostrado á cuánta costa se atropella y precipita el orden de la marcha política. Sirvaos de desengaño y de escarmiento el cúmulo de males é infortunios que ha pesado sobre vosotros en esta última época, tristemente memorable.

Nuestra idolatrada Reina acaba de recibir de la representación nacional el glorioso cetro de cien Reyes con que sus inocentes manos deben regir á esta nación tan desgraciada como magnánima. El trono de España va á recobrar su antiguo esplendor si reunidos en torno de él los españoles todos, todos contribuímos á sostenerle y apoyarle. Union, catalanes, y en vuestros valientes y generosos pechos se estrecharán todas las intrigas que la codicia y la envidia extranjera ponen en juego para vuestra ruina. A vuestro frente me hallareis siempre para combatirlos. Dichoso yo si consigo restablecer entre vosotros aquella union y la verdadera felicidad que solo hallareis en el seno de vuestras familias y en el ejercicio de vuestras ocupaciones domésticas. A esto se limita mi ambición, y á oír algun día en boca de vuestros hijos un voto de bendición á vuestro capitán general.

Barcelona 20 de Noviembre de 1843. =Lau-reano Sanz. (Castellano.)

Badajoz 18 de Noviembre.

La diputación provincial ha encargado para componer la comisión que ha de ir á esa corte á cumplimentar á S. M. á los señores Orive, Lopez y Liaño, habiéndolo hecho por su parte el ayuntamiento en el Sr. La Hera. Mañana se celebra la jura con toda solemnidad. Adjunto remito á VV. el programa de los festejos. Aquí nos encontramos muy contentos con las autoridades que el Gobierno nos ha puesto.

No insertamos por su mucha extensión el programa de las funciones que ha acordado celebrar este ayuntamiento para solemnizar la declaración de la mayoría de S. M.

La diputación provincial con tan fausto motivo ha dado la siguiente alocución:

Pueblos de la provincia de Badajoz: nuestra adorada Reina Doña Isabel II rige ya los destinos de esta tan grande como antigua monarquía: las Cortes españolas de la manera mas solemne han declarado mayor de edad á nuestra augusta Soberana, y á este grandioso acto ha sucedido el juramento de S. M., que da gloriosa cima á los ardientes votos de todos los leales españoles, de todos aquellos hombres que sienten de corazón que la única fuente de la prosperidad pública es el afianzamiento del orden y de la ley. Sin duda que es brillante la página que la historia reserva á las Cortes del 43, y muy especialmente á aquellos entendidos varones que, con la dignidad y sabiduría propias de los consejos de nuestros mayores, han interpretado la voluntad del país. Si, de ese país heroico que por su Reina y su Constitución ha derramado tanta sangre generosa en los campos de batalla.

En tan solemne acontecimiento, vuestra diputación ha acordado que una comisión de su seno, bajo sus expensas, pase á la corte á significar á S. M. su íntima y sincera adhesión.

Liberales de buena fe, hombres de todos los colores, que os agrupais con pureza de intenciones alrededor del radiante trono de Isabel II: ya apareció en el horizonte el iris de las tormentas políticas; ya cesaron para siempre esas discusiones sangrientas que, á la par que empobrecían nuestro suelo, humillaban nuestro nombre. La libertad legal, garantida por un trono constitucional, sucederá á aquella terrible ansiedad, á aquella constante zozobra en que todos vivíamos, en que todos nos agitábamos. Murieron las opuestas pretensiones que todavía alimentaban algunos ilusos. El trono español lo ocupa una Nieta de San Fernando, y ante el espléndido fulgor que lanza la sublime antorcha de la monarquía constitucional, huye desparecido el execrable despotismo y la destructora anarquía.

Pueblos de la provincia: que este grandioso acontecimiento fructifique en vuestros corazones. Ya amaneció aquella aurora tan suspirada: que solo alumbre bellas escenas de paz, de templanza y de confraternidad.

Badajoz 16 de Noviembre de 1843. =Presidente, Tiburcio de Zaragoza. =Vicepresidente, Eugenio de la Torre. =Manuel de Solís y Salamanca. =Juan José Mansio. =Pedro Lopez de Ayala. =Pedro Alcántara Liaño. =Guillermo Lopez. =Agustin Fernandez Cerezo. =Juan Andres de la Cámara. =Miguel de Torre. =Manuel Bravo. =Juan Francisco de Uribe. =Gavino Daza. =Benito Marin. =Por acuerdo de la diputación provincial, Nicolas Coronado, secretario. (B. del E.)

Hoyos 18 de Noviembre.

Aquí se ha dispuesto por el venerable abad de Sancuyat celebrar la declaración de la mayoría de S. M. con fuegos artificiales costeados por el mismo, y se ha manifestado gran contento y mucho entusiasmo.

También en Murcia se han celebrado grandes festejos por tan plausible acontecimiento. Tenemos á la vista el programa de las funciones, y ciertamente acreditan los murcianos estar muy satisfechos con la declaración de la mayoría. La extensión del programa nos impide insertarle íntegro; pero no podemos menos de poner el siguiente párrafo.

En este mismo día tendrá cabida el regalo de 100 capotes con que el comercio obsequiará á los individuos que componen la compañía de marina que reside en esta capital.

El ilustre colegio de abogados verificará su limosna de paño y lienzo á los pobres de misericordia. Igualmente los juzgados y sus dependencias darán la comida que tienen ofrecida á los pobres de la cárcel, y la sociedad económica repartirá 2400 libras de pan á los de esta ciudad. Los arquitectos descubrirán un monumento artístico en la plaza de San Bartolomé, y por la noche estará decorada la fachada de palacio dispuesta por la Excm. diputación provincial, asimismo la de la casa ayuntamiento de una manera especial y no vista en esta capital, donde habrá música, cuya corporación dará un baile de máscaras por convite en la casa-teatro, que al efecto estará adornada con el mayor lujo y ostentación. (Posdata.)

Santiago 18 de Noviembre.

Horrible desgracia. =Tenemos que lamentar las consecuencias de un horroroso incendio acaecido en esta ciudad á la una de esta noche pasada en la casa del cohetero Rendo, que vivía en la Rua de San Pedro. Como era el mejor compositor de este peligroso arte, se hallaba apuradísimo para dar cumplimiento á los muchos encargos que le habían hecho de los pueblos comarcanos, y de aquí para celebrar el día de mañana por la fausta nueva de haberse declarado la mayoría de la Reina. Sin duda con la prisa y la poca precaución, hija de la confianza, cayó en el mortífero misto alguna chispa de las luces que les alumbraban en el obrador y les ahogó el humo, que no fueron capaces de franquear las puertas para huir de la muerte, y los infelices que se hallaban en aquella infernal oficina fueron todos víctimas, incluso el maestro.

La muger, un hijo y una nieta que estaban recogidos ya en las habitaciones superiores se salvaron con el auxilio que se les dió de afuera:

otros dos operarios que casualmente no estaban en el obrador, también se salvaron aunque mal heridos. Pero dos hermanos de distinto sexo, huérfanos que también vivían en la casa, aunque lograron salir del peligro, lo hizo el varón en ropas menores, y compadecida la hermana de verle así, sin mas reflexión se volvió á meter en la incendiada casa con objeto de sacarle la capa para cubrirse con ella; pero la infeliz entró en ella viva para salir hecha un puro carbon, porque al punto se desplomó aquel piso, y ella quedó ardiendo sobre una viga. No se sabe de fijo el número de víctimas; pero se calcula no bajan de ocho á nueve, entre ellos cuatro hombres casados con familia tierna, que son dignos de toda compasión.

Este día 18 es aciago para Santiago, porque justamente cumple el tercer aniversario de las desgracias que originó la inundación nuncá vista del Sarela.

Afortunadamente se contuvo el fuego en la misma casa, y se logró no se comunicase á las inmediatas. (Castellano.)

Santander 19 de Noviembre.

Hoy se han celebrado los días de S. M. Doña Isabel II y la declaración de su mayoría con Te Deum en la iglesia catedral, formación de las tropas del ejército y Milicia nacional, novillos, teatro iluminado, y á la hora en que escribimos, las músicas del provincial de Burgos y de la Milicia nacional recorren las calles tocando varias piezas. A pesar de que el día ha estado lluviosísimo, la concurrencia á la catedral y á la parada ha sido numerosa. La iluminación se ha perdido porque está diluviando.

Van ingresando en el depósito los quintos de esta provincia. La nueva diputación, para reparar los daños causados en este punto por la anterior, no cesa ni descansa un momento. Los pueblos se muestran muy satisfechos de su administración. (B. del E.)

Ciudad-Real 20 de Noviembre.

La declaración de la mayoría de S. M. y los días de tan augusta Princesa se han celebrado en esta ciudad con júbilo y entusiasmo indecibles. Hemos tenido Te Deum, iluminación, serenata, y todas las clases se han esmerado en manifestar su contento por tan fausto suceso. La oficialidad del batallón provincial que lleva nuestro nombre se ha esmerado para tributar este nuevo homenaje de sus sentimientos en favor de S. M. la Reina.

Se iluminó la fachada del cuartel con vasos de colores, tanto la víspera como el día de la Reina, colocando su retrato en el centro, descubierta al compás de marcha Real tocada por la música, y á derecha é izquierda varias inscripciones alegóricas: también se tiraron al aire sobre 400 y tantos cohetes. A la tropa se la asistió con dos excelentes ranchos de garbanzos y carne, y además vino: todos estos gastos los costó el regimiento: los pocos oficiales presentes se reunieron en el cuartel, en el que hubo un abundante refresco. La música permaneció tocando en ambas noches hasta las once y media, dándose repetidos vivas á S. M., á su mayoría, á los bravos generales del ejército, á la libertad y á las Cortes. (It.)

Cartagena 20 de Noviembre.

Aquí se ha celebrado con toda solemnidad la declaración de mayoría de S. M. Todas las corporaciones, autoridades y cónsules de las Potencias extranjeras han demostrado á porfia su satisfacción por tan fausto suceso, y no se ha olvidado socorrer á las religiosas y á los presos y pobres. (Castellano.)

MADRID 26 DE NOVIEMBRE.

Muy breve ha sido ayer la sesión en el Congreso de los Diputados. Después del despacho ordinario, en que se dió cuenta de los nombramientos de los nuevos Ministros, se presentaron estos en su banco; y tomando la palabra el señor Presidente del Consejo, manifestó al Congreso que el Ministerio entrante no presentaba programa alguno de la conducta que se propone seguir, porque los antecedentes políticos de todos los que le componen son una garantía de la marcha que juzgamos acertada en el Gobierno; que los Ministros conocen la situación actual, y conociéndola, procurarán gobernar de modo que sin excluir ni lastimar á ninguna opinión política puedan llevar á cabo los principios que siempre han profesado, para lo cual podrán faltarles fuerzas ó capacidad, pero no constancia, desinterés y deseo del bien público.

Terminado el discurso se retiraron los Sres. Ministros, y el resto de la sesión se empleó en dar cuenta de algunos dictámenes que han quedado sobre la mesa. El lunes procederá el Congreso á la elección de nuevo Presidente.

Después de haber estado los nuevos Ministros en el Congreso, pasaron al alto cuerpo colegislador, que se hallaba reunido en sesión, en donde el Sr. Presidente del Consejo hizo una manifestación semejante á la que oyeron los Sres. Diputados.

El Sr. marques de San Felices, aprovechando la ocasión de hallarse presente el Gabinete, le dirigió una interpelección sobre el valor que podían tener los rumores acerca de la ocupación de las islas de Fernando Poo y Annobon por los ingleses, y fue contestado por el señor Ministro de Estado que el Gobierno español no tiene ningún dato para creerlos fundados.

También se tocaron las cuestiones pendientes acerca de la renovación de los ayuntamientos y de la reorganización de la Milicia nacional en los puntos en que ha sido disuelta ó desarmada. El proyecto de ley relativo á las municipalidades fue retirado por la comisión en virtud de unas explicaciones dadas por el Sr. Presidente del Gabinete, y la proposición sobre Milicia nacional debe correr los trámites marcados en el reglamento.

El lunes se reunirá el Senado para discutir el proyecto de ley que debe autorizar al Gobierno para que continúe cobrando por el año presente las contribuciones, cuyo dictamen favorable fue presentado en la sesión de ayer.

Señora: Al principiar V. M. á ejercer el derecho de reinar, el ayuntamiento de Fuente la Higuera y los oficiales de la Milicia nacional creen de su deber felicitaros.

La voluntad de la nación emitida por los Diputados y Senadores os ha declarado mayor de edad en el día 8 de los corrientes. Este día no se borrará jamás de nuestra memoria. Está grabado con caracteres indelebles en los españoles pechos, porque á la par que miran á la hija de los Reyes sentada sobre el trono de sus mayores, están convencidos que la segunda Isabel es el mas firme sosten de sus libertades, y presagian que el reinado de V. M. será de paz y de ventura: harto tiempo se vió manchado nuestro suelo de sangre fratricida. ¡Aun hueve en alguna de nuestras mas hermosas ciudades! Nos hallamos sin embargo persuadidos que será por poco: todos, si, todos se aunarán en torno del trono de V. M.: el genio de la guerra huirá lejos de nuestro país: la industria, las ciencias florecerán, y España se alzará hasta el rango que ocupar debe entre las demas Potencias europeas: estos son nuestros votos, tales nuestras esperanzas; empero, si como no es de esperar, saliesen fallidas, contad con todos los esfuerzos de los vecinos de esta villa: pocos, Señora, son; mas á nadie ceden en buenos y leales. Si algun enemigo extranjero, si algun miserable, faltando á lo que debe á su patria, osare turbar la dicha que el corazón predice, si alguien se atreviera á amenazar nuestras leyes fundamentales, ó la corona que ciñe las sienas de V. M., verase á los habitantes de esta población disputarse la gloria de morir en pro de su Reina.

Fuente la Higuera y Noviembre 14 de 1843. Señora. A. L. R. P. de V. M. José Vila. Pascual Gramaje. Joaquín Biosca. Fernando Biosca. Blas García. Julián Ros. Faustino Gramaje. José Biosca. Mariano Jimeno. Rafael García. Blas Biosca. Fernando Ros.

Ayuntamiento constitucional de Bejar. Excelentísimo Sr: Esta corporación tiene el honor de dirigir á V. E. la adjunta felicitación para S. M., y le ruega encarecidamente que si merece el aprecio de V. E. se digne elevarla á la augusta Real Persona con los sentimientos mas acendrados de esta municipalidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bejar 20 de Noviembre de 1843. Excmo. Sr. José Gomez Rodulfo. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Peninsula.

Señora: La solemne declaración de la mayor edad de V. M. que las Cortes han decretado, es un acontecimiento venturoso, por el cual el ayuntamiento constitucional de la villa de Bejar tiene la insigne honra de felicitar á V. M.

Los representantes del pueblo español han conocido y satisfecho cumplidamente las necesidades y los deseos generales, poniendo en las manos de V. M. las riendas de la monarquía y los destinos de esta nación noble y generosa, amante de sus Reyes y entusiasta de su libertad.

Era ya tiempo de fijar la suerte del Estado con el ejercicio de la autoridad Real, conforme á la Constitución política que V. M. ha jurado, sellando este pacto sagrado de alianza entre el trono y vuestros leales subditos, y de que á las sangrientas lides, á los continuos trastornos que los poderes transitorios llevan siempre en su seno, germen fecundo de bastardas pasiones, sucediera el sosiego público, la reconciliación verdadera y entrañable de la gran familia española y la aurora de un nuevo día de prosperidades.

El ayuntamiento de Bejar juzga que ha llegado ese día, porque V. M., heredera de las altas virtudes de vuestros gloriosos progenitores,

aspira á colocar su augusto nombre al lado de aquellos que hicieron poderoso y feliz el imperio español, conquistando para él un lugar preferente en los consejos europeos.

Dígnese V. M. á oger esta manifestación sencilla de los sentimientos de lealtad y respeto que abraza esta corporación, que pide al cielo conserve la vida preciosa de V. M. dilatados años para labrar la felicidad nacional.

Bejar 18 de Noviembre de 1843. Señora. A. L. R. P. de V. M. Pedro Bueno. Prudencio Diaz. Tomas Diez Ocaña. Vicente Rodriguez. Valentin Rodriguez. Juan Sanchez de Manuel. José Gomez Rodulfo. Tomas Agero. Juan Sanchez Cerrudo. Pedro Ceizo Montero. Juan García de la Peña. Bernardo Hernandez Campo. Juan Bueno Tellez, secretario.

Diputación provincial de Soria. Señora: La diputación provincial de Soria, instalada y constituida en el día 10 del corriente, el mas fausto de los que podrán contarse en los de nuestra historia, pues que declarada V. M. mayor de edad por las Cortes generales del reino, prestó en el mismo día el juramento prevenido por la Constitución, á virtud del que, tomando las riendas del Gobierno, ha llegado la era de su nuevo reinado para la prosperidad y ventura del país, se presenta á los pies de V. M. felicitándola con la mayor cordialidad y júbilo por tan sublime acontecimiento, como fruto de los heroicos sacrificios que la nación ha hecho para conseguirlo, y con que podrá vanagloriarse señaladamente entre todas las naciones de la Europa.

La diputación se complace extraordinariamente al considerar que su joven Reina va á dirigir en adelante la nave del Estado, por cuyo medio se ha de conseguir la extinción de los partidos, y se persuade fundadamente que todos acatarán siempre á su Reina, y cooperarán á la consolidación del trono y perpetua estabilidad de las instituciones vigentes.

La bondad característica de V. M., su piadoso corazón para con los desgraciados y desvalidos, su extraordinaria amabilidad y demas sublimes prendas que en su tierna edad toda la nación reconoce, han hecho concebir á los españoles las mas lisonjeras esperanzas sobre el dichoso porvenir que les espera; y que la constante decisión de los buenos, la tenaz resistencia en los combates, la sangre española derramada y todos los demás esfuerzos que la nación ha hecho en la última lucha, serán condignamente recompensados durante el reinado de V. M., en que renacerán la industria, la agricultura, el comercio y todas las fuentes de prosperidad pública bajo su encantador y dulce cetro.

La diputación, cuyos ardientes votos se dirigen al cielo por la importantísima salud de V. M., le desea con toda la emoción que le inspiran sus virtudes el mas próspero y feliz reinado.

Soria 15 de Noviembre de 1843. Señora. A. L. R. P. D. V. M. Ignacio Moreno. Juan Angel Moreno. Pablo Ramos. El marques de la Viluena. José Balmaseda. Por acuerdo de S. E., Isidro María Martínez, secretario.

Señora: Si la M. N. y L. ciudad de Soria vió al fallecimiento de vuestro augusto Padre la horfandad de V. M. con la mayor angustia; si previó los conflictos y trastornos que la nación habria de sobrellevar durante la menor edad de V. M. mientras que los años corrieran y se terminaba este periodo siempre lamentable, ocasión era de acreditar y sostener ileso el lema que ostenta en su blason á la vista é inmediación de los acontecimientos sobrevenidos instantáneamente, sosteniéndose fiel con inminente riesgo, y ni la guerra civil terminada en Verga la pudo hacer variar de sentimientos, ni los sucesos posteriores la fascinaron para desistir de su constancia hácia lo mas legitimo. Fiaba en la Providencia que protege la inocencia, y en la justicia que triunfa sostenida por el poder de la divinidad á despecho de lo aparente y ficticio. Y los días de prueba pasaron; mas no en valde, pues desengañadas las provincias de la falsía con que un Gobierno formulado por sorpresa se condujera, y apercibidas de sus distrazadas tendencias, se conmovieron resueltas á derrocarlo, y lo consiguieron. Al bien comun no era posible dejara de concurrir Soria, y acogiendo el clamor universal se alzó el 3 de Julio contra el Gobierno del ex-Regente, admitiendo como su principal lema la mayoría de V. M. proclamada en Reus; y si cupiese hacer alarde de un acto de necesidad y conveniencia, tal vez creeria mérito en haberlo ejecutado cuando las provincias colindentes se mantenían pasivas, y cuando fuerzas adversarias considerables le amagaban y venían aproximándose á su terreno.

El hecho habia tenido efecto y aceptados los peligros, probando con lealtad castellana la de sus sentimientos con persistencia, como lo demostró pidiendo en 5 de Agosto último en union de la junta de gobierno de esta provincia y su diputación se declarase por el provisional de la nación la mayoría de V. M.

Las Cortes lo han ejecutado el 8 del actual, poniendo el fundamento á la felicidad de la patria y satisfaciendo los deseos del país; y estos habitantes, al serles notorio, han demostrado en el templo y en las calles el entusiasmo y gozo con que lo han recibido. Vuestro ayuntamiento de Soria, con ducto fiel de sus sentimientos, tiene la honra de acercarse al trono para ofrecerlos y para ofrecer á V. M. el homenaje de fidelidad.

Dígnese V. M. acogerlo benignamente, reconociendo en él la mas pura y sincera adhesión á V. M. que Soria presenta al trono en los primeros días que V. M. lo ocupa para bien y felicidad de España. Ayuntamiento constitucional de Soria 14 de Noviembre de 1843. Señora. A. L. R. P. de V. M. El alcalde primero, Nicolas de la Orden. El alcalde segundo, Manuel Peña. El regidor primero, Leon Pulado. El regidor segundo, José Andres Lopez. El regidor tercero, José Mateo Moreno. El regidor cuarto, Manuel Sanz Martialay. El regidor quinto, Manuel Ibarra. El regidor sexto, Juan Patricio Sebastian. El regidor sétimo, Casimiro Calle. El regidor octavo, Sotero Sabanza. El regidor noveno, Francisco Gomez. El regidor décimo, Simon Ruiz. El regidor undécimo, Felipe Lucia. El primer procurador, Simeon Aguirre. El segundo procurador, Antonio Casado. Por acuerdo del ayuntamiento, Manuel María Abad.

El ayuntamiento constitucional de Madrid hace saber al público que no pueden hoy llevarse á efecto las elecciones que estaban acordadas de oficiales de la Milicia nacional por haberse recibido en la noche de ayer la Real orden siguiente:

(Véase en la parte oficial.)

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y efectos consiguientes, sin perjuicio de insertarse este mismo aviso en los diarios oficiales de la capital, y de dar noticia á este heroico vecindario de todos los trabajos hechos para la reorganización de la Milicia nacional.

Madrid 26 de Noviembre de 1843. Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin, secretario.

GUIA DE FORASTEROS.

De orden del Sr. Ministro de la Gobernación se previene á las corporaciones y establecimientos correspondientes á su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de forasteros, que para la del año 1844 se sirvan pasar notas autorizadas, en la forma que se han extendido en los años anteriores, á la redacción de la Gaceta de Madrid, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo; pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones.

Las que particularmente están comprendidas en esta disposición son las siguientes: Inspección general de la Milicia nacional del reino. Direccion general de Caminos, Canales y Puertos. Direccion general de Correos. Escuela especial de Ingenieros de caminos. Juzgados de Correos y Caminos. Direccion general de Minas. Escuela especial de Ingenieros de minas. Direcciones de Montes y de Presidios. Consejo general de Instrucción pública. Universidad literaria de Madrid. Estudios nacionales de San Isidro. Museo nacional de Ciencias naturales. Observatorio astronómico. Escuela normal seminario de maestros. Comision de instruccion primaria. Conservatorio de música. Junta suprema de sanidad del Reino. Facultad de medicina, cirugía y farmacia de Madrid. Ayuntamiento de Madrid. Facultad veterinaria. Asociacion general de ganaderos. Conservatorio de artes. Academias de la corte. Biblioteca nacional. Juntas de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo. Sociedad económica matritense. Junta de damas unida á esta. Colegio de sordo-mudos. Colecturía general del fondo pío benéfico. Junta de beneficencia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Victor Lopez de María, juez de primera instancia de esta villa de Lillo y su partido, que de ser así el actuario da fe.

Por el presente hago saber hallarme siguiendo causa criminal de oficio por el hallazgo en la mañana del 16 del corriente en el sitio del camino real á la inmediación del portazgo de la villa de la Guardia, de este partido, en la margen del lado derecho con dirección de las Andalucías á la corte, de un hombre muerto, de 30 años de edad poco mas ó menos, color trigueño, estatura cinco pies escasos, cara regular, cerrado de barba, vigote y tuerto del ojo derecho; y segun el pasaporte dado por el alcalde de la ciudad de Sevilla y certificación del Sr. comandante de Milicia nacional de la misma, y otros documentos que se le han encontrado, manifiestan ser la persona de D. José Alonso Gonzalez, vecino de dicha ciudad, segun el pasaporte, y de la corte: segun la certificación, soltero. Y como se ignore

si aquel aun tiene padres ú otros parientes y el paradero de estos, se anuncia por este medio, para que llegando á noticia de ellos el mencionado incidente, puedan si quisieren deducir cualquier derecho que crean asistirles en la misma causa, para lo cual les señalo desde ahora el término de 20 días, pues por auto de este día dictado en aquella así lo tengo acordado.

Dado en Lillo á 22 de Noviembre de 1843. Victor Lopez de María. Por su mandado, Calixto Montalban.

D. Juan Justo de Escalante, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía que fundaron Cristobal Millan y Catalina Ruiz Coronado, su muger, vecinos de la villa de Albaurio, para que en el preciso término de 30 días que está señalado comparezcan ante este juzgado y por la escribania del infrascrito á usar de su derecho en los autos promovidos por D. Manuel Bracho, en concepto que de lo contrario serán sustanciados en rebeldía, paraóndoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 15 de Noviembre de 1843. Juan Justo de Escalante. Por mandado de dicho señor, Salvador Bermudez.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde. 1.º Sinfonia á completa orquesta. 2.º Se pondrá en escena la muy aplaudida comedia en tres actos, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada

OTRA CASA CON DOS PUERTAS.

3.º La jota aragonesa á ocho. 4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

1.º Sinfonia. 2.º Se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos, arreglada al teatro español por uno de nuestros primeros literatos, titulada

EL NOVIO DE BUITRAGO.

3.º Terceto del baile La Encantadora. 4.º La comedia en un acto, titulada

LA FAMILIA DEL BOTICARIO,

en la que desempeñará el principal papel el primer actor D. Antonio de Guzman.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

1.º La graciosa comedia original en dos actos, titulada

¿SI ACABARAN LOS ENREDOS?

2.º Concluida esta se presentará el Sr. Ojeda á cantar el polo de la Cárcel de la ópera Los Contrabandistas.

3.º La graciosa canción por el Sr. Salas,

LOS TOROS DEL PUERTO

4.º El Sr. Ojeda cantará la aplaudida canción

EL CHARRAN DE MALAGA.

5.º La linda canción del maestro Basili, cantada por el Sr. Salas,

EL SOLDADO.

6.º La graciosa escena que tanto efecto ha causado en las noches anteriores, compuesta por el maestro Iradier y cantada por el Sr. Ojeda, titulada

LAS CALESERAS.

7.º La chistosa canción del maestro Basili, cantada por el Sr. Salas,

EL VALENTON DEL PERCHEL.

8.º Intermedio de baile nacional. 9.º Los Sres. Salas y Ojeda repetirán la muy chistosa escena que tantos aplausos ha merecido, titulada

LA PENDENCIA.

A las ocho de la noche. Se pondrá en escena la muy aplaudida composición trágica en tres actos, original de Don José Zorrilla, titulada

SANCHO GARCIA,

exornada con todo el aparato que su asunto requiere, y en la que tendrá el honor de presentarse el primer actor D. Carlos Latorre.

Intermedio de baile. Terminará la función con un divertido sainete.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

Funcion variada de canto y baile dividida en tres partes.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.